nonbramiento de mayordomos de los martires

En la villa de la Laspaza que es de la orden de señor sanjuan a veynte y tres dias del mes de mayo de mill y quinientos y noventa y nueve años los señores alcaldes parrales a saber diego sanchez pinero antonio garcia alcalde ordinarios y antonio sanchez ginestorrente diego martinez de la yglesia regidores y ofrasiles de esta villa de la Laspaza y su juramento por mas estando juntos en la sala del ayuntamiento de la dicha villa como lo an de costumbre de se juntar dixeron que este concejo y villa a tenido y tiene por abogados y patrones a los santos martires sanadon y sienen cuya fiesta se celebra por treinta dias del mes de junio de cada un año y para que la dicha memoria no se pierda sus mercedes nonbraron por mayordomo de los dichos santos martires y en fiesta a francisco muñoz vecino de esta villa y natural de la por conocer en ella las calidades de derecho necesarias al qual le mandaron lo que se pida tal mas no que se suelen costumbre pedir y de todo tenga quenta y razon para la dar cada y quando que por este ayuntamiento le sea pedida lo qual con plazo pena de diez mill maravedis para la camara y de prision y se procedera como a cusar de derecho que para todo ello le dieron poder y comision en forma de derecho lo firmaron los que saben

Diego sanchez pinero

Diego martinez

Pasamos

Antonio [illegible]